JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR EDGAR GUSTAVO MOLINA RECALDE
EXTRACTO
JUICIO: PAGO POR CONSIGNACIÓN
ACTOR: BEATRIZ DEL CISNE ORDOÑEZ BERZOZA
DEMANDADA: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR EDGAR GUSTAVO MOLINA RECALDE
TRAMITE: ESPECIAL
CAUSA No. 713-2012-AL
CUANTIA.: DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES
"JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.. Quito, lunes 24 de septiembre del 2012, las 14h29 "VISTOS: Por cumplido lo ordenado en providencia anterior se dispone: La demanda presentada es clara, completa, precisa y reúne los demás requisitos de ley por lo que se la admite a trámite.- En consecuencia, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 807 del Código de Procedimiento Civil, dispónese que los demandados, se presenten a recibir la cosa ofrecida, dentro del tercer día de citados, en horas hábiles.- Cítese a los señores Vanessa Carolina Molina Galves y Edgar David Molina Galves, herederos conocidos del causante señor Edgar Gustavo Molina Recalde en el lugar indicado, para el efecto, la parte actora proporcione las copias suficientes a fin de elaborar las boletas respectivas. En virtud del juramento rendido conforme determina el Art. 82 inciso tercero del Código Adjetivo Civil se dispone citar a los herederos presuntos y desconocidos del señor Edgar Gustavo Molina Recalde por medio de tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito, debiendo entregarse el extracto correspondiente.- Agréguese la documentación adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y la autorización a su abogado defensor.- Notifíquese"
Lo que comunico para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.-
Atentamente,
DR. WASHINGTON TORRES
SECRETARIO ENCARGADO
Hay firma y sello
AC/88368/tf

EXTRACTO
REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DÉCIMO DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA

Extracto de Juicio Ord.- 2012-0020-DC
Acusador particular: NUBIA LORENA PAZMIÑO VARGAS
Procesada: MARÍA EUGENIA BOLAÑOS PASPUEL
OBJETO.- De la resolución emitida por este Juzgado el martes 17 de Julio del 2012, las 14h15 respecto a la Audiencia de Suspensión Condicional del Procedimiento en la cual la procesada MARÍA EUGENIA BOLAÑOS PASPUEL solicita su participación en el hecho fáctico y solicita acogerse a la suspensión condicional del Procedimiento dispuesto en el art. 37.2 del Código de Procedimiento Penal.
Domicilio Legal: a NUBIA LORENA PAZMIÑO VARGAS en la casilla 5544, MARIA EUGENIA BOLAÑOS PASPUEL, en la casilla 5558 del Dr./ Ab SANTELICES ITURRA WALDO SALVADOR DEFENSORIA PUBLICA PENAL, En la casilla 5711 DEFENSORIA PUBLICA PENAL en la casilla 5387; Dra. SYLVIA XIMENA SÁNCHEZ INSUASTY, FISCAL DE PICHINCHA, FISCALIA ESPECIALIZADA DE PERSONAS Y GARANTIAS, en la casilla 3519; UNIDAD DE GESTION DE AUDIENCIAS en la casilla 5957.
Causa 0020-2012. D.C
Fecha de iniciación del Juicio: 20 de Mayo del 2012
Tramita: DIEGO CARVAJAL MURILLO
AUTO.- "...VISTOS.- Se acepta la Suspensión Condicional de Procedimiento, a favor de la procesada BOLAÑOS PASPUEL MARÍA EUGENIA, por cuanto ha admitido el delito investigado y por existir previo acuerdo entre las partes procesales bajo las siguientes condiciones: De cumplimiento a los literales b) esto es que se abstenga de frecuentar al lugar de trabajo o domicilio de la acusadora particular NUBIA LORENA PAZMIÑO VARGAS; c) que continúe el tratamiento psicológico la acusada María Eugenia Bolaños Paspuel en el Centro Integral de la Familia de esta ciudad de Quito por el tiempo de 8 meses a partir de la presente resolución ; f) reparar los daños a favor de la acusadora particular NUBIA LORENA PAZMIÑO VARGAS; así como reparación se establece que la acusada MARIA EUGENIA BOLAÑOS PASPUEL, elimine las cuentas de correo electrónico que constan en el proceso de la cuenta del correo electrónico caritoromero1@hotmail.com, y de la red social FACEBOOK la creada a nombre de NUBIA PAZMIÑO, de la cuenta impuesta a la acusadora particular; se elimine las cuentas de correo electrónico lorenasifuentes1@hormail.com; caritoromero1@hotmail.es y

Si no te equivocas de vez en cuando, es que no lo intentas.
WOODY ALLEN

Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 7 al 30 de la Cta. Cte. No. 3100016095 perteneciente a FIGUEROA ZAMBRANO SIMON AGUSTIN del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (10) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma

0000014

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA LOVEMARKFACTORY DISEÑO Y COMUNICACION CIA. LTDA..

La compañía **LOVEMARKFACTORY DISEÑO Y COMUNICACION CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Noveno** del Distrito Metropolitano de Quito, **el 09 de Octubre de 2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q. 12.005627 de 29 de Octubre de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "A) CONSULTORIAS DE MERCADEO, BRANDING EMPRESARIAL Y PERSONAL. B) DISEÑO, PRODUCCION Y DIFUSION DE COMUNICACION...."

Quito, 29 de Octubre de 2012.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

A.R./88900/k.m.

los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (17) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Robo y falsificacion de firma del Cheque No 1685 al 1770 de la Cta. Cte. No. 3340350704 perteneciente a FUENTES CAMPOVERDE DARWIN GUSTAVO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida del Cheque No 340 al 340 valor $ 180.00 de la Cta. Cte. No. 3499589104 perteneciente a DOMINGUEZ ZULCA NANCY MIREYA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (25) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 440 al 440 de la Cta. Cte.No. 3479353104 perteneciente a QUIJIJE BRIONES SILVIA MARITZA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (32) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 3207 al 3225 de la Cta. Cte. No. 3361725604 perteneciente a OJEDA FLORES PABLO GUILLERMO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (34) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No 472 al 472 valor $ 500.00 de la Cta. Cte. No. 3461725604 perteneciente a OJEDA FLORES PABLO GUILLERMO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (25) NR
======
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificacion de firma del Cheque No 339 al 339 de la Cta. Cte. No. 3170744704 perteneciente a KOHLS FERRIN SILVIA ELENA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ECUACTUARIA S.A..

La compañía **ECUACTUARIA S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el **Notario Vigésimo Cuarto** del Distrito Metropolitano de Quito, **el 24 de Septiembre de 2012,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.005529 de 23 de Octubre de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "SERVICIOS DE CONSULTORIA, ASESORIA Y SOLUCIONES ACTUARIALES, MATEMATICAS..."

Quito, 23 de Octubre de 2012.

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO
SUPERVISOR

A.R./88905/k.m.

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA AMPHORUS EVENTOS S.A..

La compañía **AMPHORUS EVENTOS S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Cuadragésimo** del Distrito Metropolitano de Quito, el **11 de Octubre de 2012,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.12.005600 de 29 de Octubre de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "BRINDAR SERVICIOS DE BAR, CAFETERÍA, RESTAURANTES Y/O COMIDA RÁPIDA. PODRÁ ADEMÁS DEDICARSE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, REPRESENTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS SEMI Y/O TOTALMENTE ELABORADOS..."

Quito, 29 de Octubre de 2012.

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO
SUPERVISOR

A.R./88917/k.m.